



Constancia Secretarial: pasa a despacho del señor Juez la presente demanda, con el fin de resolver sobre seguir adelante con la ejecución, toda vez que mediante auto 3281 del 15 de noviembre de 2022 se resolvió lo correspondiente a la contestación de la demanda presentada por la apoderada judicial del demandado, sin que dentro de término de la notificación de dicho auto efectuara pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer, la Unión Valle diciembre 12 de 2022.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3573**
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Mercedes Leticia Pacheco Martínez
En representación del menor O.L.P
Demandado : Cesar Augusto Ledesma Zapata
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00304**-00

La Unión Valle del Cauca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará: Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9768086b83f7f58671c60830b81b827063fa612b6b69a6649f4c9ae8523bfd83**

Documento generado en 12/12/2022 11:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>